

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, si procede, del Balance cerrado a 30 de junio de 2001 y verificado por el Auditor nombrado al efecto con objeto de reducir el capital para restablecer el equilibrio patrimonial.

Segundo.—Propuesta y aprobación, si procede, de la reducción del capital social a cero pesetas, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas cuyo importe supera la cifra del capital social. El Administrador acompañará Informe justificando la propuesta. Acompañará también el Balance cerrado a fecha 30 de junio de 2001 debidamente verificado por auditor nombrado al efecto tal y como exige el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Simultáneamente, propuesta y aprobación, si procede, de la ampliación de capital hasta la cifra de diecinueve millones novecientos sesenta y seis mil trescientas veinte pesetas (120.000 euros).

Cuarto.—Como consecuencia de los dos apartados anteriores, propuesta para su aprobación, si procede, de la modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales referido al capital social.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos sociales propuesta, el Informe que presenta el administrador, y el Balance auditado al efecto. También se hace constar el derecho de todos los accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Barcelona, 4 de septiembre de 2001.- El Administrador.—46.804.

**PROMOCIONES
GONZALEZ GIL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CONFIRA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la primera sociedad y el socio único de la segunda sociedad unipersonal, en sus reuniones, celebradas a título universal el día 6 de septiembre del año 2001 han adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el balance de fusión y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga, y ajustándose a él, acordar la fusión por absorción de la compañía mercantil «Confira, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) como absorbida por la compañía mercantil «Promociones González Gil, Sociedad Anónima» como absorbente que posee el 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida.

En ejecución del anterior acuerdo, «Promociones González Gil, Sociedad Anónima» adquirirá en bloque el patrimonio de la absorbida, «Confira, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de acuerdo con el Balance de fusión de dicha sociedad, cerrado el 30 de junio de 2001, cuyos activos y pasivos pasarán globalmente a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida sin limitación de ninguna clase.

La sociedad absorbida quedará extinguida por disolución sin liquidación una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Al ser la sociedad absorbente único socio y en consecuencia titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no producién-

dose modificación estatutaria alguna ni siendo necesaria la elaboración de informes de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, serán 1 de enero de 2001.

No existe ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión simultánea.

Málaga, 6 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario de las dos sociedades implicadas en el proyecto de fusión, Jesús Ruiz Casado.—46.222. y 3.^a 14-9-2001

REAL ZARAGOZA, S. A. D.

Por convocatoria del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general de la misma que se celebrará en los salones sociales del hotel «Romareda», calle Asín y Palacios, 11, de Zaragoza, el 3 de octubre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, 4, en segunda convocatoria.

La sesión se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2000/2001, propuesta de aplicación del resultado, así como del informe de gestión, formulados por el Consejo de Administración.

Segundo.—Autorizar al Consejo para que, si fuera necesario, durante el ejercicio 2001/2002, realice los actos o negocios jurídicos a los que se refieren los puntos 3 y 4 del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación de los artículos 2, 3, 6, 7, 9 (se añade 9 bis), 20, 24, 31, 33 (se suprime), 37 y 39 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas titular y suplente.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A los efectos de lo previsto en los artículos 18.2 de los Estatutos sociales y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, incluso el informe del Auditor de cuentas, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo se comunica que, a tenor de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 20 de los Estatutos sociales, la Junta se compondrá por los accionistas que, figurando como tales en el libro-registro correspondiente, posean 20 o más títulos, pudiendo los que posean menos número reunirse y elegir a otro que los represente.

Zaragoza, 19 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Soláns Soláns.—46.790.

**SEGCOP HISPANIA,
SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES RASO DEL REY,
SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta de socios «Segcop Hispania, Sociedad Limitada» e «Inversiones Raso del Rey, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2001 la fusión por absorción de «Inversiones Raso del Rey, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y «Segcop Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de julio de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos.—46.030. 2.^a 14-9-2001

**SERVIPORT CANARIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria junta general extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración de «Serviport Canarias, Sociedad Anónima», en su sesión celebrada el 6 de septiembre de 2001, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Quevedo Ramírez, sin número, el 2 de octubre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y en los mismos lugar y hora, el 3 de octubre de 2001, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes que lo justifican y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—46.807.

**SOLVAY QUÍMICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

**HISPAVIC IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria preexistente)**

Anuncio de escisión parcial

En las Juntas generales universales de accionistas de ambas sociedades celebradas el 29 de junio de 2001 fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Primero.—Escisión parcial de «Solvay Química, Sociedad Limitada», sin extinción, mediante la segregación y aportación en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente «Hispanic Ibérica, Sociedad Limitada» de los elementos patrimoniales activos y pasivos correspondientes a la actividad de fabricación de cloro, sosa e hidrógeno por procedimiento electrolítico, así como de derivados clorados situados en el centro productivo de Martorell, y constitutivos de una rama completa de actividad según los términos del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Aprobación del Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Como consecuencia de la escisión, «Solvay Química, Sociedad Limitada» reduce el patrimonio correspondiente a la rama de actividad escindida y procede a reducir el capital social en 8.414.140 euros con modificación del artículo 6.º de sus Estatutos sociales, quedando su capital en 33.656.560 euros, representado por 56.000 participaciones sociales de 601,01 euros cada una, números 1 al 56.000, ambos inclusive, permaneciendo sin modificación el objeto social.

Cuarto.—Por su parte, la sociedad beneficiaria, «Hispanic Ibérica, Sociedad Limitada», recoge el patrimonio escindido con sucesión universal de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, procediendo, a aumentar su capital social en 8.500.000 euros y modificando el artículo correspondiente de sus Estatutos sociales. El nuevo capital social pasa a ser de 9.104.010 euros dividido en 910.401 participaciones sociales de 10 euros cada una. Asimismo, modifica su objeto social, pasando a quedar redactado el artículo 2.º de sus Estatutos sociales de la manera siguiente:

«Artículo 2.º. Constituye el objeto social:

La fabricación, explotación y comercio de productos químicos en general y en particular de hidrógeno, sosa cáustica, cloro y productos clorados; la fabricación, transformación, envasado y distribución de materias plásticas, en especial de PVC, por el procedimiento de emulsión, así como la comercialización, importación o exportación de toda clase de resinas plásticas y en especial de PVC, y la realización de los servicios complementarios a dichas actividades.

Podrá también tomar participación directa o indirecta en negocios relacionados con el objeto social, en España o en el extranjero.»

Quinto.—Se fija el día 1 de julio de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones patrimoniales toman efecto contable a favor de la sociedad beneficiaria.

Sexto.—En el acto de otorgamiento de la escritura de aumento de capital de «Hispanic Ibérica, Sociedad Limitada» se llevará a cabo la anulación de las 14.000 participaciones sociales números 56.001 a 70.000 de «Solvay Química, Sociedad Limitada» que se amortizan y canjean por las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital citado, las cuales darán derecho a participar en las ganancias desde la fecha de efectividad mencionada.

Séptimo.—Se pone a disposición de los acreedores y accionistas el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión, informando a los acreedores de su derecho de oposición a estos acuerdos en el plazo de un mes desde la publicación

del último anuncio de escisión, según lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 7 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Solvay Química, Sociedad Limitada» e «Hispanic Ibérica, Sociedad Limitada».—46.222. y 3.ª 14-9-2001

URQUIJO AHORRO F.I.M. (Fondo absorbente)

URQUIJO AHORRO, 2 F.I.M.

URQUIJO AHORRO 3, F.I.M.

URQUIJO AHORRO 4, F.I.M.

URQUIJO GARANTIZADO, F.I.M.

URQUIJO GARANTIZADO 7, F.I.M.
(Fondos absorbidos)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que, con fecha 5 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», y con fecha 6 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», entidades gestora y depositaria de Urquijo Ahorro, F.I.M. (fondo absorbente) y Urquijo Ahorro 2, F.I.M.; Urquijo Ahorro 3, F.I.M.; Urquijo Ahorro 4, F.I.M.; Urquijo Garantizado, F.I.M. y Urquijo Garantizado 7, F.I.M. (fondos absorbidos), aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 5 de septiembre, el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Urquijo Ahorro, F.I.M. y Urquijo Ahorro 2, F.I.M.; Urquijo Ahorro 3, F.I.M.; Urquijo Ahorro 4, F.I.M.; Urquijo Garantizado, F.I.M. y Urquijo Garantizado 7, F.I.M.; con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23, bis, segundo, párrafo cuarto.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., S. A.».—46.404. y 3.ª 14-9-2001

URQUIJO DINERO, F.I.A.M.M. (Fondo absorbente)

URQUIJO TESORERÍA F.I.A.M.M.
(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23, bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha 5 de febrero de 2001 el Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», y con fecha 6 de febrero de 2001 el Consejo de Administración de «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», entidades gestora y depositaria de Urquijo Dinero F.I.A.M.M. (fondo absorbente) y Urquijo Tesorería F.I.A.M.M. (fondo absorbido), aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 5 de septiembre el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Urquijo Dinero F.I.A.M.M. y Urquijo Tesorería F.I.A.M.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación en materia de instituciones de inversión colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23, bis, segundo, párrafo cuarto.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., S.A.».—46.402. y 3.ª 14-9-2001